

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 086 DE 2025
(enero 30)

Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Archivos - PINAR y el Programa de Gestión Documental – PGD para la vigencia 2025

EL RECTOR DELEGATARIO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal d) del artículo 22 del acuerdo número 010 del 2 de diciembre de 1993,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2,8,15,20,23 y 74 señala que es Obligación del estado proteger el Patrimonio - Documental, garantizar la "eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

Que la Ley 594 de 2000, "Ley 'General de Archivos'" del Archivo General de la Nación, en su Artículo 3°, define la Gestión documental tomó un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que el artículo 21 de la Ley 594 de 2000, establece que *"las entidades públicas deben elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos"*.

Que, el artículo 8 del Decreto ibídem, reglamentado en el Decreto Nacional 1080 de 2015, establece que la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los instrumentos archivísticos, como el Plan Institucional de Archivos - PINAR, el cual "permitirá planear, hacer seguimiento y articular con los planes estratégicos, la función archivística de acuerdo con las necesidades, debilidades, riesgos y oportunidades" y el Programa de Gestión Documental.

Que, el artículo 44 del Decreto 103 de 2015, reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Ley de transparencia y de acceso a la información pública", establece que se entenderá por Programa de Gestión Documental el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, " Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del Sector Cultura" En su artículo 2.8.2.5.8 señala que la gestión documental en las Entidades Públicas se desarrollará a partir de los siguientes Instrumentos:

- El Cuadro de Clasificación Documental - CCD
- La Tabla de Retención Documental - TRD
- El Programa de Gestión Documental - PGD
- Plan Institucional de Archivos de la Entidad - PINAR
- El Inventario Documental
- Un Modelo de Requisitos para la gestión de documentos electrónicos
- Los bancos terminológicos de tipos, series y subseries documentales
- Los mapas de procesos, flujos documentales y la descripción de las funciones de las unidades administrativas de la entidad
- Tablas de control de acceso, para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 2

Que, artículo 2.8.2.5.10 del decreto mencionado en el considerando anterior establece "*Obligatoriedad del programa de gestión documental. Todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual*".

Que, el Decreto 1081 de 2015 Único del Sector Presidencia de la República, reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014, y en su artículo 2.1.1.5.2 menciona que el Programa de Gestión Documental, debe ser adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

Que, el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en el artículo "2.2.22.3.14. establece que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, deberán integrar al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 los planes institucionales y estratégicos, como el Plan Institucional de Archivos – PINAR y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que, se hace necesario aprobar el Plan Institucional de Archivos – PINAR y el Programa de Gestión Documental - PGD, de acuerdo con las normas mencionadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Plan Institucional de Archivos – PINAR y el Programa de Gestión Documental – PGD para la vigencia 2025

PARÁGRAFO: Los documentos del Plan Institucional de Archivos – PINAR y el Programa de Gestión Documental - PGD, hacen parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. El Plan Institucional de Archivos - PINAR y el Programa de Gestión Documental - PGD deberán publicarse en el sitio WEB y deberán mantenerse en el enlace de transparencia y acceso a la información pública.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)

El Rector Delegatario,


MAURICIO ALFREDO ZAFRA AYCARDI

Proyectó: María Eugenia Barroso Zúñiga, Profesional Universitario de Gestión Documental



Revisó: Janeth León Parazona, Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Gestión de Contratación

